Resolución Ministerial

Lima, 20 SEP 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGM015142024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 9 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3746 del Despacho Viceministerial, de 11 de setiembre de 2024; y, el Memorándum N° OAP028482024 de la Oficina de Administración de Personal, de 13 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) ha cursado una invitación para participar en el Segundo diálogo en el marco del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa (JTWP, por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en la ciudad de Sharm el-Sheij, República Árabe de Egipto, del 2 al 3 de octubre de 2024;

Que, de igual forma, la citada Convención invita a participar en el Cuarto diálogo mundial y cuarto evento centrado en la inversión en el marco del programa de trabajo de Sharm el- Sheij sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación; que se realizará en la ciudad de Sharm el-Sheij, República Árabe de Egipto, del 4 al 5 de octubre de 2024;

Que, el diálogo sobre transición justa será un espacio de intercambio entre los Estados parte de la CMNUCC que tiene como objetivo discutir el apoyo a las vías de transición justas, equitativas y centradas en las personas, adoptando un enfoque que abarque a toda la sociedad y a la fuerza laboral;

Que, el diálogo sobre mitigación tendrá como objetivo compartir experiencias entorno al tópico de "Ciudades: edificios y sistemas urbanos" con un enfoque en la planificación espacial e infraestructura baja en carbono, promoviendo la electrificación y transición hacia recursos con emisiones netas cero, optimizando el almacenamiento de carbono mediante infraestructura verde y azul;

Que, la transición justa y la mitigación al cambio climático son temáticas de negociación que se debatirán en la Vigésima Novena Conferencia de las Partes (COP 29) del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), a desarrollarse del 11 al 22 de noviembre de 2024, en la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán, por lo que es necesario participar en los diálogos a fin de realizar el seguimiento técnico-político del tema;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación en las referidas reuniones del señor Jharison Brinkley Vidal Heidinger, Contratado Administrativo de Servicios, asistente en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;

Que, por razones de itinerario, el citado servidor viajará a la ciudad de Sharm el- Sheij, República Árabe de Egipto, del 29 de setiembre al 7 de octubre de 2024;

Que, los gastos de participación del mencionado servidor serán financiados por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jharison Brinkley Vidal Heidinger, Contratado Administrativo de Servicios, asistente en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Sharm el- Sheij, República Árabe de Egipto, del 29 de setiembre al 7 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos de participación del mencionado servidor serán financiados por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado servidor deberá presentar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
20 SEP 2024
RM No. 0708 /RE